

Cuenta No. 11-245-000220-9

Lugar y Fecha

MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA

10,000.00

Páguese a la orden de  
**DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS**

Cantidad en letras

Lempiras

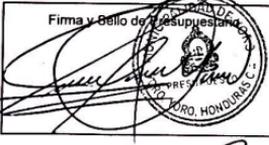
**Bo** Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆245079⑆00⑆2450002209⑆0000⑆163

CODIGO DE CONTABILIDAD	MOTIVO DEL PAGO	VALOR
	PAGO DE PAGO DE ALQUILER DE TRANSPORTE POR TRASLADO DE RETROEXCAVADORA DEL CREMATORIO MUNICIPAL AL DESVIO DE SUBIRANA. LUEGO DEL DESVIO DE SUBIRANA AL PUENTE CALLE PRINCIPAL POR AUTOSERVICIOS DORIAN EN EMERGENCIA DE HURACAN ETA	10,000.00
CHEQUE No.	PREPARADO POR	REVISADO POR
00001163		
RECIBI EL ORIGINAL DE ESTE CHEQUE		

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuesto:  

Firma y Sello de Tesorería: 

Recibido por: Melvin Puerto  
 Identidad No.: 1801-196700437

0s+jsfj9Jmd88PbzTZRB30JZVCBwQWvicsQJxfJ2WZ3VRTH1Decc8ZdGL27Cs+FMU11EEqEHqJ4sJhnl0ewoC1HMZCLoz607R30q72kKDPWCEmOISQpdsS8  
 EEf+hcOK5C3sISEAwkLZhCWRZA==



Honduras, C.A.

YORO, YORO  
EJERCICIO: 2020

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/11/2020

Hora : 02:24 p.m.

USUARIO: JMACEDO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6150

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5476

Fecha de Emisión: 26/11/2020

No. Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA

Id/RTN: 1801196700437

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE ALQUILER DE TRANSPORTE POR TRASLADO DE RETROEXCAVADORA DEL CREMATORIO MUNICIPAL AL DESVIO DE SUBIRANA, LUEGO DEL DESVIO DE SUBIRANA AL PUENTE CALLE PRINCIPAL POR AUTOSERVICIOS DORIAN EN EMERGENCIA DE HURACAN ETA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 006 000 22220 15-013-01	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	10,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	10,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>10,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuesto 		Firma y Sello de Tesorería 
----------------------------------	--	--------------------------------

Recibido por: Melvin Puerto  
 Identidad No.: 1801-196700437

0s+js/9Jmd88PbzTZRB30JZVCBWqWrvicsQJxJ2WZ3VRT11Decc9ZdGL27Cs+FWUJ1EEqEHqj4sJOhnl0ewoC1HMZCLoz607R30q72kKdpWCEmOISQPd5S6EEH+hcOK5C3sIEAwkLZhCVMRZA==



# Municipalidad de Yoro



**CONTRATO DE SERVICIOS: TRASLADO DE LA RETRO EXCAVADROA, DESDE EL CREMATARIO MUNICIPAL, HASTA EL DESVIO DE LA COMUNIDAD DE SUBIRANA, Y TRASLADO DESDE EL DESVIO DE SUBIRANA HACIA EL PUENTE CALLE PRINCIPAL FRENTE A AUTO SERVICIOS DORIAN.**

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017. actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el señor: **MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de Identidad No 1801-1967-00437, Quien en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Firmamos el presente contrato, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA**, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de **"MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA"** consiste en: **TRASLADO DE LA RETRO EXCAVADROA, DESDE EL CREMATARIO MUNICIPAL, HASTA EL DESVIO DE LA COMUNIDAD DE SUBIRANA, Y TRASLADO DESDE EL DESVIO DE SUBIRANA HACIA EL PUENTE CALLE PRINCIPAL FRENTE A AUTO SERVICIOS DORIAN.** **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION**, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES**. **"DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 65/100 (LPS.8,695.65), MAS EL 15% DEL I.S.V. MIL TRESCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 35/100 (LPS 1,304.35)SIENDO EL MONTO TOTAL DE DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS 10,000.00) QUINTA CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transferencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, no comprometemos libre y voluntariamente a 1, Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.

*Ciudad de la Lluvia de Peces*

**Obras, Disciplina y Transparencia**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyorog@gmail.com



# Municipalidad de Yoro



2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o no realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos de Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro, de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrata, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o Consultorio, A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse. ir, A la aplicación a trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i A la Eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevara para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ir A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

*Ciudad de la Lluvia de Peces*

**Obras, Disciplina y Transparencia**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel: +504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



# Municipalidad de Yoro



**CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA,** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2020 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



DIANA PATRICIA URBINA  
ALCALDE MUNICIPAL

Melvin Puerto  
MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA  
CONTRATISTA

*Ciudad de la Lluvia de Peces*

**Obras, Disciplina y Transparencia**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com

# MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA

Bo. Cabañas, Ave. 25 de Julio, Yoro, Yoro.  
Cel. 9835-7018 / E-Mail: melvineduardopuerto@gmail.com  
RTN: 18011967004372

Cliente: Municipalidad de Yoro, Yoro

Dirección: B: Centro

DIA	MES	AÑO
<u>03</u>	<u>11</u>	<u>2020</u>

RTN: 18011999842718

10 Fact. Rango Autorizado: 000-001-01-00000013 al 000-001-01-00000022/Noviembre 2020

CANT.	DETALLE	PREC. UNIT.	TOTAL
	Traslado de Retro escabadoro del crematorio municipal al desvio de subirama		5,000.-
	Traslado de la mismo retro escabadoro del desvio de subirama al puente Calle principal por autocorruisio Dorian		5,000.-

Fecha Limite de Emisión: 13/02/2021

CAI: F3B1D3-DF96B1-DE408A-D88DAE-05D311-88

NOVEDADES ALLAN - YORO, YORO - RTN: 1801196000055  
TEL. 2671-2597 - CERTIFICACIÓN No. 9231-19-10500-321

Cantidad en Letras: Diez Mil Lempiras

Orden de Compra Exenta	
No. de Constancia de Reg. Exonerado	
Registro de SAG	

Original: Cliente Copia: Emisor

DESCUENTOS Y REBAJAS L.	
IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	8,695.65
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	1,304.35
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	10,000.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS ¡EXIJALA!

No. Factura: 000-001-01-00 000014

**Traslado de la Retroexcavadora del crematorio municipal al desvío de subirana y del desvío de subirana al puente calle principal de auto servicios Dorian**



**MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA**

Bo. Cabañas, Ave. 25 de Julio, Yoro, Yoro.

Cel. 9835-7018 / E-Mail: [melvineduardopuerto@gmail.com](mailto:melvineduardopuerto@gmail.com)

RTN: 18011967004372

**COTIZACIÓN**

Cliente: Municipalidad de Yoro  
Dirección: Barrio el Centro Frente al Parque  
R. T. N. Cliente: 18019998427181

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Traslado de Retroexcavadora del crematorio Municipal al desvío de Subirana, y traslado de la misma del desvío Subirana al Puente Calle Principal.	5,000.00	
	5,000.00	
		10,000.00



MELVIN PUERTO PADILLA

ID. 1801-1967-00437



MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO  
 PBX: 2571-2970 2571-2971 2571-2972  
 email: muniyoro@hotmail.es

CHEQUE No. 00001173  
 YORO 3 de diciembre de 2020

Cuenta No. 11-245-000220-9

Lugar y Fecha

MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA

4,300.00

Páguese a la orden de

CUATRO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

**bo** Banco de Occidente, S.A.

*Melvin Puerto*  
 Firma(s)

*Melvin Puerto*

⑆0⑆245079⑆00⑆⑆2450002209⑆0000⑆⑆73

CODIGO DE CONTABILIDAD	MOTIVO DEL PAGO	VALOR
	PAGO DE TRASLADO DE TRACTOR DESDE LA COLONIA YAMIL HAWIT HASTA EL CREMATORIO MUNICIPAL Y TRASLADO DE RETROESCADORA DESDE COLONIA YAMIL HAWIT HASTA LOS FILTROS	4,300.00

CHEQUE No.	PREPARADO POR	REVISADO POR	<i>Melvin Puerto</i>
00001173			RECIBI EL ORIGINAL DE ESTE CHEQUE

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,300.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,300.00

Firma y Sello de Presupuestario: *Melvin Puerto*

Firma y Sello de Tesorería: *Melvin Puerto*

Firma y Sello de Arbitraje (S): *Melvin Puerto*

Recibido por: *Melvin Puerto*  
 Identidad No.: 1801-196200437

0s+jsj9Jmd88PbzTZRB3QJZVCBwqWnvicsQJxJ2WZ3VRTHDecc9ZdGL27Cs+FWU1tEEqEHqj4sJOhnlDewoC1HMZCLoz607R3oq7zKdPwCEmOl5QpD5Ss  
 EEF+hcOK5C3siSEAvkLZhCwRZA==

# MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA

Bo. Cabañas, Ave. 25 de Julio, Yoro, Yoro.  
Cel. 9835-7018 / E-Mail: melvineduardopuerto@gmail.com  
RTN: 18011967004372

Cliente: Municipalidad de Yoro

Dirección: B. El Centro

RTN: 18011999842718

DIA	MES	AÑO
28	11	2020

10 Fact. Rango Autorizado: 000-001-01-00000013 al 000-001-01-00000022/Noviembre 2020

CANT.	DETALLE	PREC. UNIT.	TOTAL
	Traslado de tractor desde la colonia Yamil Hawit hasta el crematorio Municipal		1,500=
	Traslado de retroescabadoro desde Colonia Yamil Hawit hasta los filtros		2,800=

Fecha Limite de Emisión: 13/02/2021

CAI: F3B1D3-DF96B1-DE408A-D88DAE-05D311-88

NOVEDADES ALLAN - YORO, YORO - RTN: 18011960000055  
TEL 2671-2597 - CERTIFICACIÓN No. 9231-19-10500-321

Cantidad en Letras: Cuatro mil trescientos

Orden de Compra Exenta	
No. de Constancia de Reg. Exonerado	
N.º Registro de SAG	

DESCUENTOS Y REBAJAS L.	
IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	3,739.13
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	560.87
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	4,300=

Original: Cliente Copia: Emisor

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS ¡EXÍJALA!

No. Factura: 000-001-01-00 000016



# Municipalidad de Yoro



**CONTRATO DE SERVICIOS: POR ALQUILER DE CAMION MACK R600, PARA TRASLADAR TRACTOR DESDE LA COLONIA JAMIL HAWIT HASTA EL CREMATORIO MUNICIPAL, Y TRASLADO DESDE LA COLONIA JAMIL HAWIT HACIA LOS FILTROS.**

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017, actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el señor: **MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1801-1967-00437, Quien en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de **"MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA"** consiste en : ALQUILER DE CAMION MARCA MACK R600, COLOR ANARANJADO CON PLACA N° H AC9197. PARA TRASLADAR TRACTOR DESDE LA COLONIA JAMIL HAWIT HASTA EL CREMATORIO MUNICIPAL, TRASLADO DE RETRO EXCAVADORA DESDE LA COLONIA JAMIL HAWIT HACIA LOS FILTROS. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, . CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 13/00 (LPS.3739.13) MAS EL 15% DEL I.S.V. QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 87/100 (LPS.560.87). SIENDO EL VALOR NETO A PAGAR POR CUATRO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (LPS,4,300.00) QUINTA CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transferencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, no comprometemos libre y voluntariamente a 1, Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado , tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna

*Ciudad de la Lluvia de Peces*

**Obras, Disciplina y Transparencia**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: [muniyoro@gmail.com](mailto:muniyoro@gmail.com)



# Municipalidad de Yoro



persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o no realizar: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos de Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro, de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o Consultorio, A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirsele. ir, A la aplicación a trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i A la Eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevar para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ir A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIDA,** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto juridico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57

*Ciudad de la Lluvia de Peces*

**Obras, Disciplina y Transparencia**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: [muniyoro@gmail.com](mailto:muniyoro@gmail.com)



# Municipalidad de Yoro



(párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2020 y sin ningunas responsabilidades para la Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los veinte y ocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



DIANA PATRICIA URBELA  
ALCALDE MUNICIPAL

MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA  
CONTRATISTA

*Ciudad de la Lluvia de Peces*

**Obras, Disciplina y Transparencia**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com

Fotos traslado de tractor de la colonia yamil al crematorio municipal



Fotos de traslado de la colonia Jamil para la Represa para hacer un canal para desviar el Rio



**MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA**  
Bo. Cabañas, Ave. 25 de Julio, Yoro, Yoro.  
Cel. 9835-7018 / E-Mail: [melvineduardopuerto@gmail.com](mailto:melvineduardopuerto@gmail.com)  
RTN: 18011967004372

## COTIZACIÓN

Cliente: Municipalidad de Yoro, Yoro  
Dirección: Barrio El Centro  
R. T. N. Cliente: 18019998427181

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
1- Traslado de tractor de la colonia Jamil Hawit hasta el Cementerio M.	1,500.00	1,500.00
2- Traslado de retroexcavadora de la Col. Jamil Hawit hasta los Filtros.	2,800.00	2,800.00
		4,300.00

  
MELVIN PUERTO PADILLA  
ID. 1801-1967-00437